



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.944

DALCAHUE, 20 de Noviembre del 2018

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 20 de Noviembre de 2018; la Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018, la modificación Presupuestaria N° 28 de fecha 07/11/2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Makarena Andrea Águila Macías**, Rut N° _____ por la suma de \$ 166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos para la realización de una presentación artística musical en el XXV Encuentro campesino y feria de Intercambio Agrícola a realizarse el día Domingo 25 de Noviembre de 2018 en el Parque Municipal de Teguel.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 05.05.06 "Encuentro Campesino".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- CIVG/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 20 días del mes de Noviembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde (S) Srta. **CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ** en adelante "La Municipalidad" y Doña **MAKARENA ANDREA ÁGUILA MACÍAS**, Rut _____ enseñanza media completa, experto en presentaciones artísticas, con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de Doña Makarena Andrea Águila Macías para efectuar una presentación artística musical en el XXV Encuentro campesino y feria de Intercambio Agrícola a realizarse el día Domingo 25 de Noviembre de 2018 en el Parque Municipal de Teguel.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 25 de Noviembre y regirá por 1 día.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en el parque Municipal de Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Makarena Andrea Águila Macías la suma de \$ 166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Doña Makarena Andrea Águila Macías por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doña Makarena Andrea Águila Macías, autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Castro y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Makarena Andrea Águila Macías y tres en poder de la Municipalidad.

MAKARENA ANDREA ÁGUILA MACÍAS



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE